

**Extracto de Condiciones del Seguro de Accidentes****COMPAÑÍA DE SEGUROS**

FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Domicilio social en Avda. Diagonal, 648 -08017-Barcelona, España. CIF G08171407. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 45481, Hoja B-4052, Folio 96.

**Solicitante y Tomador: REAL CLUB NAUTICO DE CALPE - G03069564**

Oficina en Calpe: Vital – Coinbroker Correduría de Seguros

Avda. Masnou 6 – Vives Consultores 03710 Calp/Calpe (Alicante) 965830470 [vital.seguros@coinbroker.es](mailto:vital.seguros@coinbroker.es)**Coberturas:**

<b>COBERTURAS POR ASEGURADO</b>	<b>CAPITALES POR ASEGURADO (en euros)</b>
MUERTE POR ACCIDENTE	6000
INVALIDEZ PARCIAL PO ACCIDENTE (Mod.A 100%)	6000
ASISTENCIA SANITARIA EN CENTROS CONCERTADOS	ILIMITADA

Tendrán la consideración de Asegurados los participantes en el evento deportivo.

**ALCANCE DE LA COBERTURA/OBJETO DEL SEGURO**

Se entenderán amparados por la presente cobertura los accidentes sufridos por los asegurados con motivo de la práctica deportiva, descrita, exclusivamente durante la actividad y el calentamiento previo. Excluidos los accidentes 'in itinere'. Se entiende accidente in itinere ' al accidente de tráfico ocurrido al asegurado durante el desplazamiento desde su domicilio hasta el lugar de evento deportivo y viceversa. La cobertura de este seguro se ampara única y exclusivamente los Siniestros producidos durante la celebración de los eventos declarados en las presentes Condiciones Particulares y en los recintos establecidos a tal efecto.

Se hace expresamente constar que NO TENDRÁN DERECHO A COBERTURA los asegurados en situación de baja médica por enfermedad o accidentes, en proceso trámite de cualquier tipo de Invalidez o con defecto físico, disminución funcional o minusvalía de fecha de inicio u ocurrencia anterior a la fecha de efecto de la póliza y que no hayan sido comunicados a la compañía y aceptados expresamente por esta.

Excluidas las patologías degenerativas y las que aun estando latentes se manifiesten de forma súbita tras la ocurrencia del accidente.

**ASISTENCIA SANITARIA**

No quedará cubierta la Asistencia Sanitaria de ninguna patología distinta a la ocurrida a causa de la lesión deportiva cubierta por la póliza. Para la prestación de la asistencia será obligatoria la presentación del correspondiente parte de accidente sellado por el Tomador del Seguro.

La Asistencia Sanitaria será prestada en exclusiva por el centro indicado en la formalización o en su defecto pueden dirigirse a la web de FIATC <http://www.fiatc.es/es/servicios> para clientes apartado GUÍA MÉDICA.

Los servicios sanitarios que no puedan ser prestados por el centro indicado en la formalización se realizarán en los Centros Sanitarios designados por Fiatc. No se abonará factura alguna de Centros Sanitarios no designados por Fiatc.

Por la cobertura de Asistencia Sanitaria, no se atenderán accidentes ocurridos con posterioridad a la finalización de la prueba, si en el acta de finalización de la misma este hecho no ha sido comunicado a la organización del evento. La organización estará en la obligación de remitirla al asegurador, firmada por personal autorizado de la organización y/o personal sanitario presente en el evento.

**INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN**

El Reglamento de Defensa del Cliente de FIATC, se encuentra a disposición de los Sres. Clientes de la Mutua en cualquier oficina abierta al público, en el domicilio social de la entidad, Avenida Diagonal, 648 de Barcelona, así como en la página web [www.fiatc.es](http://www.fiatc.es).

**1- Departamento o Servicio de Atención al Cliente (SCAC)**

El Departamento o Servicio de Atención al Cliente atenderá, instruirá y resolverá la integridad de las quejas y reclamaciones que presenten los Tomadores, Asegurados, Beneficiarios o Terceros Perjudicados relacionados con sus intereses y derechos legalmente reconocidos por cualquier razón derivada del contrato de seguro.

El Departamento de Atención al Cliente (SCAC) se encuentra en nuestra sede sita en Avenida Diagonal, num.648, -08017- de Barcelona, Teléfono Atención de Incidencias y Reclamaciones 900 567 567, Fax 936 027 374 y dirección de correo electrónico [scac@fiatc.es](mailto:scac@fiatc.es). El SCAC dispondrá de UN MES a contar desde la presentación de la queja o reclamación para dictar un pronunciamiento definitivo

*Nota final: Este extracto de condiciones es un resumen de los datos más relevantes de la póliza. Ni sustituye ni enmienda los datos reflejados en las condiciones particulares y generales que, en cualquier caso, son las únicas validas e interpretables.*